

Procedencia *Paraiso*
Alcaldia unica

Nº 1496

Año *1916*
Mes *Octubre*
Día *3*

SECCIÓN *Jur* CLASE *Jl* SERIE *II*

MATERIA

ASUNTO

Confesión
Judicial

R 905

Nº 69

ARCHIVOS NACIONALES



Nº 136435

1 Alcaldía Unica Paraiso, a las diez de la mañana
2 del día treinta de Setiembre de mil novecientos
3 diez y seis.

4 Comparisíen en te en te en te de paulo
5 don Marcelinoallas Talverde mayor, casado,
6 agricultor y de este vecindario y dijo: que
7 fide, se cite hasta por segunda vez si fuere
8 necesario, al don Proquin to Ovendano
9 Ovenda, mayor, casado, agricultor y de este
10 vecindario, para que personalmente y
11 bajo juramento, diga: como es verdad,
12 que ha' como dos merces, que el (Ovendano) le
13 compró a su padre Urbanoallas, un terre
14 no en el punto llamado "La Loma" de esta ju
15 risdicción por la suma de quinientos colones
16 que pagará por anualidades. 2º) como es
17 verdad, que al tratar su padre Urbanoallas
18 con el absolvente, le advirtió que las dos
19 manzanas que estaban sembradas de fri
20 joles pertenecían al preguntante y al señor
21 Ramonallas, y que tenían derecho a sembrar
22 los de guaca y poseer dichas dos manzanas
23 hasta por un año, contado desde la fecha
24 del trato, cosa que el absolvente aceptó por
25 convenio. 3º) Dijo como es cierto, que ha'
26 como merz y medio, que en el establecimiento
27 de Andres Parango, que tiene en esta villa,
28 el absolvente, delante de, de: ante los señores
29 Jacarias Benilla y Diego Cruz, le dijo al pre
30 guntante, que le vendiera el derecho de sem

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

brachyaca, que su padre le había defendido al hacer
el trato de la compra del terreno de "La Loma" y
el presuntante le contó: que si se lo vendía
pero que le dieran veinte colones y sólo diez
colones le ofreció, pero que después de resolverse si al
fin le daba los veinte colones que le sobraba.
(4º) Dijo como es verdad, que no se resolvió
nada y hasido dos días terminó la siembra
de la yuca en dicho terreno sin mi consenti-
miento y con eso ocasionarle perjuicio al
presuntante y que los entina en cincuenta co-
lones. En telealcía remolva: citare al señor
Pío quinto avendano Acuña, a fin de que a
las doce del día diez del mes de octubre
entanto comparezca en persona a absol-
ver las posiciones que se le tienen pedidas.
y se le previene que en el acto de la notifica-
ción sus reparados dentro de tres días se
nóale cargo en el punto de esta lista para
oir notificaciones. Nombró notificador ad-
hoc a don Enrique Burke de inicio apellido
mayor, para dar escibiente y de este vecin-
dario quien presente, ayto el cargo y puso
en pie de cumplimiento y firma. Entendido el
compareciente firma.

26
27
28
29
30

Notario Chayón
+ Macskiro Dallas
+ Sandoval Enrique Burke

9

1 En la Villa del Paraiso, a las nueve en la mañana,
2 paso el notificador ad hoc Enrique Burke a la casa
3 de habitacion de don Domingo Arandaño no con-
4 En la Villa del Paraiso, a

5
6 En la Villa del Paraiso, a las nueve en la mañana del
7 dos de Octubre de mil novecientos diez y seis. El notificador
8 ad hoc que suscribe, pasó a la casa del Señor Domingo
9 Arandaño Acuña, a notificarle el auto anterior;
10 y no habiéndolo encontrado le dejó Cédula, con su esposa
11 Petronila Irola, quien, de quedado entendida de el, la
12 recibió y no fuere por espresar que se sabe. El notifi-
13 cador ad hoc Enrique Burke
14 *Petronila Irola*

15
16
17 Alcaldia única Paraiso, a los nueve de la
18 mañana del día tres de octubre de mil no-
19 cientos diez y seis.
20 Comparecieron las partes de estas
21 diligencias y manifestaron, que
22 han anulado extrajudicialmente
23 y piden se dé por terminado los sucesos.
24 La Alcaldia revuelve: le tiene por
25 hecha la anterior manifestacion
26 y dese por terminado este negocio y
27 archivase. Por firma el demandado, por no
28 saber. *José Araya noza*
29 + *Enrique Burke* + *Isabelia Tallas*
30 *Alcalde*